

Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2015-00037-C

Quito, D.M., 27 de febrero de 2015

Asunto: ALCANCE A LA CIRCULAR No. MINEDUC-CGAF-2015-0035-C

Señorita Arquitecta
Daisy Valentina Rivadeneira Zambrano
Subsecretaria de Educación del Distrito Guayaquil
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Doctora
Emma Francisca Herdoíza Arboleda
Subsecretaria de Educación del Distrito Metropolitano de Quito
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Magíster
Ernesto Felipe Novillo Maldonado
Coordinador Zonal de Educación - Zona 7
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Antropólogo
Fernando Alberto Yanez Balarezo
Coordinador Zonal de Educación - Zona 2
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor
Luis Enrique Males Morales
Coordinador Zonal de Educación - Zona 1
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor
Manuel Ernesto Rivadeneira Tello
Coordinador Zonal de Educación - Zona 4
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Licenciada
María Eugenia Verdugo Guamán
Coordinadora Zonal de Educación - Zona 6
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Economista
Mirian Maribel Guerrero Segovia
Coordinadora Zonal de Educación - Zona 3
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2015-00037-C

Quito, D.M., 27 de febrero de 2015

Señora Ingeniera
Vanessa Katherine Prado Borja
Coordinadora Zonal de Educación - Zona 5
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Magíster
Arturo Fabian Yandun Ibujes
Director Distrital de Educación 04D02 - Montufar - Bolívar
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Ingeniero
César Cristóbal Flores Andrango
Director Distrital 10D02 Antonio Ante Otavalo
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Ingeniero
Cristhian Eduardo Molina Cervantes
Director Distrital 08D03 Muisne Atacames
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Magíster
Elsa Maria Lara Calderon
Directora Distrital de Educación 08D01 - Esmeraldas
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Abogado
Francisco Anselmo Noteno Urapari
Director Distrital de Educación 21D01 - Cascales - Gonzalo Pizarro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Licenciada
Germania Grimaneza Paguay Paspuezan
Directora Distrital de Educación 04D03 Espejo-Mira, Encargada
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Licenciado
Italo Jairo Quintero Chillambo
Director Distrital de Educación 08D02- Eloy Alfaro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Magíster
Jorge Gregorio Gomez Ladines
Director Distrital de Educación 08D06 - Rio Verde



Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2015-00037-C

Quito, D.M., 27 de febrero de 2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Abogado
Juan Elias Solorzano Salas
Director Distrital de Educación 08D05 - San Lorenzo
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Licenciado
Luis Patricio Diaz Moreno
Director Distrital de Educación 21D04 - Shushufindi
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Doctora
Magaly Cecibel Ramirez Paredes
Directora Distrital de Educación 08D04 - Quininde
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Ingeniero
Marco Paúl Monroy García
Director Distrital de Educación 10D01- Ibarra - Pimampiro - Urcuquí
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Licenciado
Milton Alcivar Patiño Cabrera
Director Distrital de Educación 21D02 - Lago Agrio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Ingeniero
Raul Humberto Quintanilla Aguilar
Director Distrital de Educación 21D03 - Cuyabeno Putumayo
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señorita Abogada
Rosa Margarita Arotingo Cushcagua
Directora Distrital de Educación 10D03 - Cotacachi
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Magíster
Tanya Patricia Vaca Quishpe
Directora Distrital de Educación 04D01-Tulcán-Huaca
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Ingeniera



Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2015-00037-C

Quito, D.M., 27 de febrero de 2015

Blanca Lucia Duman Zhicay
Directora Distrital de Educación 22D02 - Orellana - Loreto - Orellana
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Magíster
Enith Victoria Del Rosario Pereira Sotomayor
Directora Distrital de Educación 17D11 - Pichincha - Mejía - Rumiñahui
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Licenciado
Jaime Gonzalo Sanchez Loayza
Director Distrital de Educación 22D01 - Orellana - Joya de los Sachas
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor
Juan Enrique Granja Maya
Director Distrital de Educación 17D10 - Pichincha - Cayambe - Pedro Moncayo
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Ingeniera
Lola Nati Calapucha Tanguila
Directora Distrital de Educación 22D03 Orellana - Aguarico
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Licenciado
Marcelo Olegario Farez Reyes
Director Distrital de Educación -15D02 El Chaco- Quijos
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Magíster
Marco Vinicio Quishpe Aranda
Director Distrital de Educación 17D12 - Pichincha -Pedro Vicente Maldonado -
Puerto Quito - San Miguel de Los Bancos
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Magíster
Maria Soledad Shiguango Chimbo
Directora Distrital de Educación 15D01 Archidona-C. J. Arosemena Tola-Tena
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Ingeniero
Andrés Eduardo Chiluisa Vitery
Director Distrital de Educación 18D03-Baños de Agua Santa



Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2015-00037-C

Quito, D.M., 27 de febrero de 2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Ingeniero
Carlos Homero Rosero Villalva
Director Distrital de Educación 18D06 - Quero - Cevallos - Mocha - Tisaleo (E)
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Ingeniero
Dimas Renan Gaibor Mendoza
Director Distrital de Educación 06D01 - Riobamba Chambo
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Ingeniero
Eduardo Gonzalo Valverde Freire
Director Distrital de Educación 05D04 - Pujilí - Saquisilí (E)
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Ingeniero
Edwin Segundo Campaña Moya
Director Distrital de Educación 18D04 - Pelileo - Patate
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Magíster
Emma Isabel Cruz Toro
Directora Distrital de Educación 05D03 - Pangua
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Ingeniero
Fausto Fernando Mancheno Tenelema
Director Distrital de Educación 06D02 - Chunchi - Alausí
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señorita
Gretty Leila Vargas Sanchez
Directora Distrital de Educación 16D02 - Arajuno
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Ingeniero
Klever Alberto Medina Astudillo
Director Distrital de Educación 05D06 - Salcedo
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Doctor



Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2015-00037-C

Quito, D.M., 27 de febrero de 2015

Luis Enrique Avila Granda
Director Distrital de Educación 18D01 - Ambato 1
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Ingeniero
Manuel Alexander Cevallos Toro
Director Distrital de Educación 16D01 - Pastaza - Mera - Santa Clara
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señorita Ingeniera
Mayra Eloisa Guevara Castillo
Directora Distrital de Educación 18D05 - Pillaro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Magíster
Norma Susana Gonzalez Arroba
Directora Distrital de Educación 06D05 - Guano - Penipe
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Licenciado
Oscar Medardo Martínez Vaca
Director Distrital de Educación 05D02 - La Maná
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor
Pablo Daniel Córdova León
Director Distrital de Educación 05D05 - Sigchos
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Licenciada
Paulina Yolanda Bravo Bastidas
Directora Distrital de Educación 05D01 - Latacunga
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Ingeniero
Paúl Rafael Mayorga Vallejo
Director Distrital de Educación 06D03 - Pallatanga - Cumandá
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Doctor
Segundo Pedro Yopez Pucha
Director Distrital de Educación 06D04 - Colta - Guamote
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2015-00037-C

Quito, D.M., 27 de febrero de 2015

Señor Magíster
Tupac Malku Caluña Til
Director Distrital de Educación 18D02 - Ambato 2
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Ingeniera
Cecilia Elizabeth Rodriguez Loor
Directora Distrital de Educación 13D04 - 24 de Mayo - Santa Ana - Olmedo
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Magíster
Darwin Armando Espinel Garcia
Director Distrital de Educación 13D11 - Sucre - San Vicente
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Economista
Giler Zambrano Rogelio Efren
Director Distrital de Educación 13D09 - Paján
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

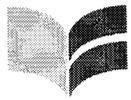
Señorita Ingeniera
Jessika Mabel Minas Amari
Directora Distrital de Educación 23D03 - La Concordia
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Especialista
Jhonny Arnaldo Molina Burgos
Director Distrital de Educación 13D08 - Pichincha
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Magíster
Jorge Fernando Mero Oña
Director Distrital de Educación 13D05 - El Carmen
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Magíster
Jose Fabian Chavez Rosero
Director Distrital de Educación 13D03 - Jipijapa - Puerto López
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Ingeniero
Jose Renato Cedeño Cornejo



Ministerio
de Educación



Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2015-00037-C

Quito, D.M., 27 de febrero de 2015

Director Distrital de Educación 23D02 - Santo Domingo de los Tsáchilas 2
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Abogado
Kleber Gabriel Guerrero Aray
Director Distrital de Educación 13D01- Portoviejo
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Ingeniera
Liggia Natalia Arias Pacheco
Directora Distrital de Educación 13D02 - Manta - Jaramijó - Montecristi
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Ingeniero
Luis Fernando Mendoza Ronquillo
Director Distrital de Educación 13d10 Jama-Pedernales
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Licenciado
Luis Leonardo Moreira Bazurto
Director Distrital de Educación 13D07 - Chone - Flavio Alfaro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señorita Especialista
Maria Tatiana Zambrano Loor
Directora Distrital de Educación 13D06 - Bolivar - Junín
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señorita Doctora
Paola Dolores Solorzano Muñoz
Directora Distrital de Educación 23D01 - Santo Domingo de los Tsáchilas 1
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Especialista
Stalin Carmelo Mendoza Orellana
Director Distrital de Educación 13D12 - Tosagua - Rocafuerte
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Ingeniero
Bolivar Xavier Arreaga Ziadet
Director Distrital de Educación 09D12 Balao - Naranjal
MINISTERIO DE EDUCACIÓN





Ministerio
de Educación



Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2015-00037-C

Quito, D.M., 27 de febrero de 2015

Señor Magíster
Carlos Manuel Massuh Villavicencio
Director Distrital de Educación 09D20 - Salitre
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Magíster
Cesar Oswaldo Roca Quirumbay
Director Distrital 24D02 - La Libertad - Salinas - Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Licenciada
Cruz Cecibel Avecilla Arias
Directora Distrital de Educación 09D11- Simón Bolívar - Alfredo Baquerizo Moreno
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Magíster
Christian Eduardo Rochina Garcia
Director Distrital de Educación 09D17 - Milagro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Licenciado
Christian Giovanni Gordillo Naranjo
Director Distrital de Educación 09D14 Pedro Carbo Isidro Ayora Lomas de Sargentillo
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Economista
Diego Horacio Marchan Vaca
Director Direccion Distrital 12D02 Urdaneta - Pueblo Viejo
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Ingeniera
Dolores Guadalupe Solano Gaibor
Directora Distrital de Educación 02D03 - San Miguel - Chimbo
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Economista
Fernando Jose Burgos Espinoza
Director Distrital 09D13 Balzar-Colimes-Palestina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Ingeniera
Jenniffer Gabriela Guerrero Alfonso





Ministerio
de Educación



Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2015-00037-C

Quito, D.M., 27 de febrero de 2015

Directora Distrital de Educación 20D01 - San Cristobal - Isabela - Santa Cruz
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Licenciado
Joffre Medardo Guarnizo Murillo
Director Distrital de Educación 24D01 - Santa Elena
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señorita Ingeniera
Karen Angelica Molina Quijije
Directora Distrital de Educación 09D21 - San Jacinto de Yaguachi
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señorita Magíster
Katherine Del Rocio Ortiz Navarro
Directora Distrital de Educación 09D22 - Playas
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Ingeniera
Liliana Graciela Litardo Caicedo
Directora Distrital de Educación 02D04 - Caluma-Echeandia-Las Navas
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Ingeniero
Luis Alberto Lozano Chaguay
Director Distrital de Educación 12D04 - Ventanas - Quinsaloma
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Ingeniero
Marco Vinicio Carrion Torres
Director Distrital de Educación 02D02 - Chillanes
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Especialista
Maria Rosario Rea Cando
Directora Distrital de Educación 02D01 - Guaranda
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Ingeniera
Mariuxi Alexandra Rojas Siguenza
Directora Distrital de Educación 09D18 - Naranjito - Marcelino Maridueña
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Av. Amazonas N34-451 entre Av. Atahualpa y Juan Pablo Sanz
Telf.: + (593 2) 3961300/1400/1500
www.educacion.gob.ec



10/22



Ministerio
de Educación



Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2015-00037-C

Quito, D.M., 27 de febrero de 2015

Señorita Magíster
Nelly Sayenka Vergara Diaz
Directora Distrital de Educación 09D15 - El Empalme
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Ingeniera
Patricia Lorena Ibarra Cabrera
Directora Distrital de Educación 12D05 - Palenque - Vinces
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Economista
Patricio Ricardo Parra Pinto
Director Distrital de Educación 09D16 - El Triunfo
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Economista
Peter Giovanni Bracho Arteaga
Director Distrital de Educación 09D19 - Daule - Nobol - Sta Lucía
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Abogado
Rafael Marcos Ponce Alvarado
Director Distrital de Educación 12D06 - Buena Fe - Valencia
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Magíster
Veronica Alexandra Ortega Manjarrez
Directora Distrital de Educación 12D03 - Quevedo - Mocache
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Magíster
Victor Eduardo Burbano Preciado
Director Distrital de Educación 12D01 - Babahoyo - Baba - Montalvo
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Ingeniera
Blanca Eulalia Ortíz Armijos
Directora Distrital de Educación 01D03-Santa Isabel (Encargada)
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Doctor
Carlos Oswaldo Ortiz Correa
Director Distrital de Educación 14D04 - Gualaquiza - San Juan Bosco

Av. Amazonas N34-451 entre Av. Atahualpa y Juan Pablo Sanz
Telf.: + (593 2) 3961300/1400/1500
www.educacion.gob.ec





Ministerio
de Educación



Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2015-00037-C

Quito, D.M., 27 de febrero de 2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Ingeniero
Carlos Xavier Sarmiento Ochoa
Director Distrital de Educación 01D04 - Gualaceo - Chordeleg
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señorita Economista
Germania Margarita Palomeque Vera
Directora Distrital de Educación Logroño - Sucúa
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Licenciado
Henry Patricio Pelaez Arevalo
Director Distrital de Educación 14D06-Limón-Santiago-Tiwintza (Encargado)
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Ingeniero
Isaac Bolívar Guzmán Suárez
Director Distrital 14D02 Huamboya - Pablo IV - Palora
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor
Juan Bartolome Kuja Jimpikit
Director Distrital de Educación 14D05 Taisha
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Ingeniero
Juan Francisco Contreras Soliz
Director Distrital de Educación 03D03 - La Troncal
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Ingeniero
Juan Pablo Parra Silva
Director Distrital de Educación 01D01 - Cuenca 1
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Magíster
Julio Alejandro Lojano Fernandez
Director Distrital de Educación 01D05 - Nabón - Oña, Encargado
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Magíster





Ministerio
de Educación



Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2015-00037-C

Quito, D.M., 27 de febrero de 2015

Lauro Jeronimo Saant Marian
Director Distrital 14D01 Morona-Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Ingeniero
Marco Antonio Posligua San Martin
Director Distrital de Educación 01D02 - Cuenca 2
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Ingeniera
Natacha Elizabeth Rodriguez Calle
Directora Distrito Educativo 03D02 Cañar - El Tambo - Suscal
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Economista
Norma Susana Palomeque Quevedo
Directora Distrital de Educación 03D01 - Azogues - Biblián - Déleg
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Ingeniero
Pablo Benjamin De la Cadena Ambrosi
Director Distrital 01D08 Sígsig - Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señorita Licenciada
Paola Esthela Armijos Romero
Directora Distrital 01d07-camilo Ponce Enriquez(encargada)
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Magíster
Pedro José Urgilés Martínez
Director Distrital de educación 01D06 - El Pan a Sevilla de Oro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Ingeniero
Aldo Gerardo Parrales Leon
Director Distrital de Educación 09D08 Pascuales 2 - Monte Sinai
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Magíster
Carlos Luis Torres Briones
Director Distrital de Educación 09D06 - Tarqui 2
MINISTERIO DE EDUCACIÓN





Ministerio
de Educación



Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2015-00037-C

Quito, D.M., 27 de febrero de 2015

Señora Economista
Cintha Lorena Coppiano Ramírez
Directora Distrital de Educación 09D02 - Ximena 2
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señorita Ingeniera
Eliana Lisset Rivas Alava
Directora Distrital de Educación 09D09 - Tarqui 3
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Economista
Germán Edwin Frías Campos
Director Distrital de Educación 09D07 - Pascuales 1
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Magíster
Gina Maria Ramirez Zoller
Directora Distrital de Educación 09D01-Ximena1
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Licenciado
Julian Alberto Montoya Mier
Director Distrital de Educación 09D24 - Durán
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Ingeniero
Lenin Modesto Baidal Ganchozo
Director Distrital de Educación 09D10 - Gómez Rendón - Progreso
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señorita Economista
Lourdes Vanessa Rojas Rodriguez
Directora Distrital de Educación 09D03 - Centro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Ingeniero
Nelson Lautaro Mora Uzhca
Director Distrital de Educación 09D04-Febres Cordero Portete
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Economista
Cecilia Magdalena Vega Valencia

Av. Amazonas N34-451 entre Av. Atahualpa y Juan Pablo Sanz
Telf.: + (593 2) 3961300/1400/1500
www.educacion.gob.ec



Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2015-00037-C

Quito, D.M., 27 de febrero de 2015

Directora Distrital de Educación 17D09 - Tumbaco
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Ingeniero
Daniel Alberto Salazar Burbano
Director Distrital de Educación 17D08 - Los Chillos
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Licenciado
Juan Pablo Morales Aldean
Director Distrital de Educación 17D07 - Quitumbe
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Magíster
Luis Felipe Córdova Ballesteros
Director Distrital de Educación 17D01 - Noroccidente
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señorita Magíster
Mely Carolina Alvear Hidalgo
Directora Distrital de Educación 17D05 - Norte
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Magíster
Richard Benjamin Quijano Peñafiel
Director Distrital de Educación 17D02 - Calderón
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

En alcance a la circular No. MINEDUC-CGAF-2015-0035-C del 11 de febrero del 2015, en relación al pago de remuneraciones pendientes, liquidaciones, subrogaciones y encargos del ejercicio económico 2015, me permito señalar lo siguiente:

El artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que se reconoce y garantizará a las personas: "(...) 17. El derecho a la libertad de trabajo. Nadie será obligado a realizar un trabajo gratuito o forzoso, salvo los casos que determine la ley."

El literal f del artículo 10 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural indica que las y los docentes del sector público tienen derecho a "Recibir una remuneración acorde con su experiencia, solvencia académica y evaluación de desempeño, de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes, sin discriminación de ninguna naturaleza".

La Ley Orgánica del Servicio Público en su artículo 104 señala que: "Los puestos serán remunerados sobre la base de un sistema que garantice el principio de que la





Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2015-00037-C

Quito, D.M., 27 de febrero de 2015

remuneración de las servidoras o servidores sea proporcional a sus funciones, eficiencia, responsabilidades y valorará la profesionalización, capacitación y experiencia, observando el principio de que a trabajo de igual valor corresponde igual remuneración.", lo cual es concordante con el artículo 250 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, que indica que: "El sistema de remuneraciones se basará en el principio de que los puestos de las y los servidores públicos serán remunerados en relación a la responsabilidad de las funciones a desarrollarse, eficiencia, profesionalización, capacitación y experiencia."

El artículo 3 del Código de Trabajo establece que: "El trabajador es libre para dedicar su esfuerzo a la labor lícita que a bien tenga. Ninguna persona podrá ser obligada a realizar trabajos gratuitos, ni remunerados que no sean impuestos por la ley, salvo los casos de urgencia extraordinaria o de necesidad de inmediato auxilio. Fuera de esos casos, nadie estará obligado a trabajar sino mediante un contrato y la remuneración correspondiente. En general, todo trabajo debe ser remunerado."

El Ministro de Educación con Acuerdo Ministerial No. 0061-14 de 08 de abril de 2014, expidió la normativa que regula los parámetros para el ascenso de escalafón, el proceso de recategorización y los incentivos en la carrera docente pública, instrumento legal que fue reformado con Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-ME-2015-00042-A de 25 de febrero de 2015.

Mediante resolución No. MINEDUC-SDPE-2015-00001-R de 25 de febrero de 2015, la Subsecretaría de Desarrollo Profesional resolvió ascender y recategorizar a los docentes que participaron en el proceso 2014.

Mediante resolución No. MINEDUC-SDPE-2015-00002-R de 27 de febrero de 2015, la Subsecretaría de Desarrollo Profesional resolvió ascender y recategorizar a los docentes que participaron en el proceso 2014, una vez que cuenta con el dictamen presupuestario favorable emitido por el Ministerio de Finanzas mediante Oficio No. MINFIN-DM-2015-0092 de 26 de febrero 2015. según listado adjunto a este instrumento legal. A la vez en esta resolución se dispone derogar la anterior resolución No. MINEDUC-SDPE-2015-00001-R.

Por lo expuesto, se solicita lo siguiente:

1.- Para la aprobación de reformas web de recategorización docente, es necesario que se incluya los Acuerdos Ministeriales Nos. 0061-14 de 08 de abril de 2014, MINEDUC-ME-2015-00042-A, resolución No. MINEDUC-SDPE-2015-00001-R de 25 de febrero de 2015 y resolución No. MINEDUC-SDPE-2015-00002-R de 27 de febrero de 2015; así como, el listado de asignación en el que se refleja los resultados de la recategorización y ascenso además de las categorías asignadas cada año. Para el efecto y en el caso de no haber realizado a la fecha las acciones de personal y los informes





Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2015-00037-C

Quito, D.M., 27 de febrero de 2015

técnicos de talento humano, se recomienda que se solicite a los servidores públicos responsables de realizar estas actividades que cumplan con sus funciones conforme lo señalado en la normativa vigente.

2.- Recordar a los encargados del área financiera y demás involucrados en el proceso de recategorización y ascenso, que conforme lo señalado en el Acuerdo Ministerial No. 0061- 14 de 08 de abril de 2014, que los docentes por una sola vez en su carrera profesional, pueden promoverse de forma acelerada a cualquier categoría superior al escalafón, siempre que cumpla con los requisitos señalados en la LOEI y que además las solicitudes de recategorización que se hayan realizado durante el año 2014 y que den lugar al ascenso en más de una categoría docente, implicarán que cada año se ascienda a la categoría inmediata superior hasta alcanzar la que se habría efectivamente determinado en el proceso.

3.- En relación a las obligaciones pendientes de pago a servidores públicos que se encuentran normados por la Ley Orgánica de Educación Intercultural, Ley Orgánica del Servicio Público y Código de Trabajo, cuyo pago corresponde a la remuneración que no percibieron en el año 2014 y años anteriores, aplicarán al grupo de gasto 99 "Obligaciones de ejercicios anteriores por gastos en personal" por tanto corresponde a aquellos servidores que constan en la reforma año 2014 y otros años atrás, esto es "Vacantes- Nombramiento Provisional", para lo cual se debe considerar que dicha reforma corresponde única y exclusivamente el pago de sueldos de ese año, por ejemplo por entrega de nombramientos a los ganadores y elegibles de los procesos "Quiero ser Maestro", reemplazos por renunciaciones voluntarias, jubilaciones, maternidad, enfermedad, etc.

Para el pago de liquidaciones que considera únicamente pagos proporcionales por concepto de: Décima Tercera y Cuarta remuneración así como la compensación por vacaciones no gozadas, se afectará a las partidas presupuestarias respectivas, no grupo 99. Por tanto en este pago se considera los servidores que constan en la reforma liquidaciones de ex servidores públicos del año 2014 y otros años atrás, se debe ingresar al grupo antes referido los pagos de las liquidaciones pendientes, por ejemplo liquidación de servidores públicos que presentaron su renuncia (contrato de servicios ocasionales) para recibir nombramientos, beneficiarios del proceso de jubilación del año 2014, ex servidores públicos que presentaron su renuncia, entre otros casos.

4.-La reforma por encargo en el año 2014, se debe ingresar para pagar los valores pendientes de pago del año 2014, para lo cual se recuerda que la reforma por encargo consiste en realizar el pago total por el encargo realizado de la siguiente manera: Cancelar el valor de la partida asignada al beneficiario (esto solo en caso de no haberse cancelado el año anterior) y el valor faltante cancelar con la partida del encargo, de tal manera que sumadas las dos partidas den un total del 100% que el beneficiario debe





Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2015-00037-C

Quito, D.M., 27 de febrero de 2015

recibir por el encargo realizado, por ejemplo encargos directivos de establecimientos, jefaturas y NJS administrativos, y otros, de existir.

5.- Reforma Subrogaciones del año 2014, corresponde a pago de la diferencia entre la RMU del funcionario y la RMU del cargo que subrogaron.

6.- En las reformas señaladas en los numerales 3, 4 y 5, se debe utilizar los grupos e ítems presupuestarios correspondientes y se aclara que los mismos no corresponden a "llenar vacantes".

7.- Se les recuerda que la figura de "Subrogación" aplica para el personal administrativo y la figura del "Encargo" aplica para el personal administrativo y para los docentes.

8.- En el caso de que por varias razones no hayan sido aprobadas las reformas WEB y que por tal motivo no se haya cancelado los sueldos correspondientes a los meses de enero y febrero del año 2015, se recomienda lo siguiente:

a) A través del sistema SPRYN, realizar la reforma de tipo llenar vacante o ingreso de contrato, según corresponda, tanto para administrativos como docentes. En el caso de los docentes específicamente, deben tener en cuenta que aquellos que no son ganadores o elegibles de los procesos QSM1 y 2 o QSM3 y que no tuvieron un contrato el año anterior y que se les entregó nombramiento provisional en base a la disposición MINEDUC-SDPE-2014-01242-M del 24 de octubre de 2014, deberá emitirse la acción de personal que corresponde en virtud que los procesos QSM1 y QSM2 ya tienen ganadores y el QSM3 cuenta con la lista de elegibles. Así mismo, la reforma que suban para este grupo tendrá como fecha de fin el 28 de febrero 2015, directriz que responde a la disposición emitida por el Señor Ministro en la reunión de planificación del lunes 23 de febrero 2015.

b) Reforma ingreso de contratos por reemplazo: Corresponde a reforma de INGRESO DE CONTRATO. En este caso particular deben ingresar en la justificación el número de reforma que refleja la salida del distributivo del funcionario que se reemplaza, así como los datos personales del mismo, el distrito y área en la que laboraba el funcionario. No se debe ingresar NINGÚN OTRO FUNCIONARIO QUE NO SEA DE REEMPLAZO DE RENUNCIAS DEL MES DE DICIEMBRE 2014 Y ENERO 2015.

c) Reforma por pago de encargos a directivos en Instituciones Educativas, se realizará máximo hasta el 28 de febrero de 2015, por cuanto a partir del 1 de marzo de 2015 se entregarán los nombramientos a los ganadores del Concurso Quiero Ser Directivo 1, cuyo listado deberá ser remitido por la Subsecretaria de Desarrollo Profesional Educativo, unidad encargada de la ejecución de dicho proceso, mediante resolución de declarar ganadores concursos. Cabe indicar que a la fecha se identificaron reformas de este tipo, con fecha fin hasta el 31 de diciembre del 2015, lo que no es procedente dada la



Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2015-00037-C

Quito, D.M., 27 de febrero de 2015

entrega que se hará de nombramientos a los ganadores del concurso de meritos y oposición.

- d) Reforma por traspaso de partidas, para lo cual debe realizar lo siguiente:
PRIMERO: Traspaso de puesto, es para la salida del funcionario de la EODs en la que está actualmente; y,
SEGUNDO: Incorporación de puesto, corresponde al ingreso de la partida a la EODs que recibe el funcionario.

En este caso es recomendable que estos dos pasos se realicen a partir de la siguiente semana una vez que se hayan cancelado los sueldos correspondientes al mes de febrero del 2015.

9.- Nombramientos Provisionales "Quiero ser maestro 3", se recomienda realizar una ÚNICA REFORMA, que contenga a exclusivamente a los docentes elegibles de dicho proceso y que constan en el listado remitido por la Subsecretaria de Desarrollo Profesional Educativo, para lo cual no se debe confundir con otro personal o docente de esta Cartera de Estado, directriz que debe ser cumplida a su cabalidad dado que el Ministerio de Finanzas, verifica la información con las bases de datos entregadas por la Subsecretaría mencionada y en el caso de detectarse un docente que no está en dicha lista o que se incluyó a una persona que no es elegible, la reforma será rechazada, por lo que es responsabilidad exclusiva de Ustedes el cumplimiento de lo solicitado. Además se les recuerda que esta reforma es de llenar vacante- nombramiento *provisional*.

10.- Nombramientos Go Teacher, esta reforma es de llenar vacante- nombramiento *provisional* y corresponde a los docentes que ganaron la beca proporcionada por el Estado Ecuatoriano para su preparación en idioma inglés y que a la fecha han retornado al país, para lo cual la Subsecretaría de Desarrollo Profesional Educativo remitirá a esta Coordinación General y a sus zonas la base de datos, a efectos que estos docentes sean ingresados en el Distributivo, de igual manera se solicita que no se ingrese NINGÚN otro docente en este grupo o reforma, pues se verifica la información con la base de datos proporcionada por la Subsecretaría en mención.

11.- Contrataciones DECES y UDAL.- En cumplimiento de lo señalado en el Acuerdo Ministerial No 0069-14 y 0295-13, del 17 de abril del 2014 y del 15 de agosto del 2013, respectivamente, que establecen la implementación de dichas unidades y el talento humano que las conformará y su correspondiente incorporación, para lo cual la Subsecretaría para la Innovación y el Buen Vivir mediante Memorando No. MINEDUC-SIEBV-2015-00030-M, de 28 de enero de 2015, remitió a esta Coordinación General la propuesta de perfiles para los profesionales DECE; mientras que, la Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva, mediante Memorando No. MINEDUC-SEEI-2015-00148-M, de 27 de febrero de 2015, envía a esta Coordinación General la propuesta de Perfiles profesionales de la UDAl, para la correspondiente



Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2015-00037-C

Quito, D.M., 27 de febrero de 2015

revisión y validación por parte de la Dirección Nacional de Talento Humano. Adicionalmente, la Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva, mediante memorando No. MINEDUC-SEEI-2015-00145-M, de fecha 27 de febrero 2015, remitió el numérico de profesionales para las UDAs que se requieren en cada una de las zonas. Con estos antecedentes, esta Coordinación General sugiere realizar las siguientes reformas, previa verificación del cumplimiento de los perfiles definidos por las Subsecretarías antes descritas y una vez revisados y validados por la Dirección Nacional de Talento Humano:

a) Reforma DECE, esta reforma es de Ingreso de Contratos, con el grupo 51. En la justificación deberá incorporarse el Acuerdo Ministerial que crea la figura de DECES suscrito el año anterior, además de las disposiciones de la SIBV y el perfil que remite la misma para la contratación.

b) Reforma UDAI, se refirere al Ingreso de Contratos, con el grupo 51. En la justificación deberá incorporarse el Acuerdo Ministerial que crea las UDAs suscrito el año 2013, además de las disposiciones de la SEEI y el perfil que remite la misma para la contratación.

12.- Contrataciones a bibliotecarios.- A efectos de atender la disposición de la Subsecretaría para la Innovación y el Buen Vivir, dirigida a las Subsecretarías Distritales y Coordinaciones Zonales a través del Memorando No. MINEDUC-SIBV-2015-00040-M de 10 de febrero de 2015; y, una vez que la misma Subsecretaría remitió a esta Coordinación General los perfiles para los Bibliotecarios de las Instituciones Educativas y réplicas Pablo Palacios, mediante memorando No. MINEDUC-SIBV-2015-00057-M, de 19 de febrero de 2015, los cuales han sido revisados y validados preliminarmente por la Dirección Nacional de Talento Humano, se sugiere realizar una ÚNICA REFORMA, que sea exclusivamente para este grupo de funcionarios. Es importante señalar que, para este caso el gasto se afectará al Grupo 71 y la Subsecretaría mencionada deberá entregar a esta Coordinación General la información del número de funcionarios a contratarse (mismos que deben cumplir obligatoriamente con el Perfil antes indicado y su correspondiente RMU), así como también la distribución de recursos, previo a la contratación y elaboración de la reforma.

13.- Con la finalidad de que los pagos se realicen progresivamente y no detenerlos, se recomienda que de una vez aprobadas las reformas de manera inmediata se genere la nómina y se solicite el correspondiente pago, lo cual deberá ser confirmado por los Directores Zonales Administrativos Financieros y reportado a esta Coordinación General.

Finalmente, se recuerda que Ustedes son responsables de los diferentes actos administrativos y actividades que se realicen para la ejecución de lo señalado anteriormente, para lo cual y con la finalidad que exista una correcta aplicación se solicita





Ministerio
de Educación



Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2015-00037-C

Quito, D.M., 27 de febrero de 2015

revisar de manera permanente y actualizada la normativa de aplicación para cada caso.

Atentamente,

Sra. Mgsc. Ines Xiomara Chavez Rivera

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



Anexos:

- Acuerdo 0069-14 Normativa DECEs (2).pdf
- DEPARTAMENTO DE CONSEJERIA EST..pdf
- acuerdo_ministerial_061-14.pdf
- MINEDUC-ME-2015-00042-A.pdf
- MINEDUC-SDPE-2015-00001-R.pdf

Copia:

Señora Magíster
Vanessa Lucia Calvas Chavez
Subsecretaria de Desarrollo Profesional Educativo

Señorita Ingeniera
Petita Dalinda Villacrés Espinoza
Directora Nacional de Talento Humano

Señora Magíster
Martha Piedad Fuentes Zurita
Directora Nacional Financiera, Encargada

Señorita Economista
Diana Isabel Noguera Sanchez
Asistente de Presupuesto

Señor Sociólogo
Pablo David Andrade Lopez
Analista de Talento Humano 2

Señorita Magíster
Celine Ingrid Andres Oleas
Subsecretaría para la Innovación y el Buen Vivir

Señora
María Soledad Vela Yopez
Subsecretaria de Educación Especializada e Inclusiva

Señor Abogado
Jorge Gonzalo Fabara Espin
Coordinador General de Asesoría Jurídica



Ministerio
de Educación



Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2015-00037-C

Quito, D.M., 27 de febrero de 2015

dc/mf/mf

